

+ Lic. D. Mateo Abellan

Coronado

Lic. Ramirez
D. L. Texera

D. En la Villa de Junitiva a primeros día del mes de Diciembre de mil ochocientos y catorce, por el Sr. D. Juan Coronado de la ley en otra vez la orden de S. Ex. la diputada de 17 de Diciembre próximo pasado que manda el Aliramiento de todo los mojos de este Pueblo que se hallen con prendidos en las tres primeras clases que señala el Reglamento de 1808 en conformidad de lo que en la misma se previene, por el Sr. Presid. D. D. Miguel An. Coronado Alc. J. Contid. se pidio de viciere presente y manifestarse el Estado de ellas dilig. que se hayan practicado durante la Representacion en Ayuntamiento por los que es el Salen por el cumplimiento de esta orden, y en seguida se manifestó el Aliramiento practicado por los Sr. D. Pasqual Tomas Coronado, D. Antonio Lopez el Cas. hijo, Pedro Gil de Molina, y Jose Enxero referidos segun la Comision que a el efecto de que se verificasen de los censos por decreto de 22 de Diciembre ultimo venidos al Sr. D. D. el Sr. D. D. de tener de lo que se certifica =

Mig. Ramirez
Coronado

Felipe Fernandez

